

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 45, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, comunicado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 9 de febrero del presente año, y por disposicion del Ilmo. señor Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las lineas siguientes:

Remate para el dia 22 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 1804 del inventario.—Una tierra en término de Santa Olalla, procedente del Hospital de San Antonio Abad de dicho pueblo, denominada Alamillos, consta de 8 fanegas y 6 celemines de segunda clase, del marco de Toledo,

equivalentes á 4 hectáreas, 79 áreas y 20 centiáreas: linda por N. con baldíos de la villa, M. con el cordel ó colada, L. con Felipe Perez, y P. con tierra de San Antonio: ha sido tasada en renta en 540 rs., en venta 8500, se halla arrendada á D. Anastasio del Hierro en 554, capitalizada en 7965, se subasta por la tasacion.

Número 1805 del inventario.—Un prado en dicho término y de igual procedencia, llamado de Valdefuentes, de haber 5 fanegas de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con baldíos, M. con el cordel ó colada, L. con D. José Velez, y P. con tierra de San Antonio: ha sido tasado en renta en 240 rs., en venta 6000, se halla arrendado en 210 á D. Anastasio del Hierro, capitalizado en 4725, se subasta por la tasacion.

Número 1806 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Valdefuentes, de haber 10 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con Felipe Muñoz, M. con Doña Gabriela García, L. con prado de Valdefuentes, y P. con el camino de Maqueda: ha sido tasada en renta en 216 reales, en venta 5400, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 170, capitalizada en 5825, se subasta por la tasacion.

Número 1807 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Alamillos, ó sea Valdefuentes, que consta de 7

fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con Félix Sanchez, M. y P. con camino del monte, y L. con prado de los Alamillos: ha sido tasada en renta en 168 rs., en venta 4200, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 120, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 1808 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Fontarron, de 7 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas: linda por N. y L. con camino del monte, M. con D. Pablo Moset, y P. con Martín Hermida: ha sido tasada en renta en 180 rs., en venta 4500, se halla arrendada á Marcelo Agüero en 120, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 1809 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Ciegayernos, de 20 fanegas y 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 11 hectáreas, 69 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con el camino de Novés, M. con Felipe Muñoz, L. con D. Anastasio del Hierro, y P. con D. Epifanio Vivar: ha sido tasada en renta en 496 rs., en venta 12.450, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 145, capitalizada en 5262 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1810 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Zumacales, consta de 4 fanegas de tercera clase, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por L. con tierra que labra Marceliano Sanchez, M. con olivar de D. Pablo Moset, y P. y N. con dicho Moset: ha sido tasada en renta en 112 rs., en venta 2800, se halla arrendada á Marceliano Sanchez en 68, capitalizada en 1530, se subasta por la tasacion.

Número 1811 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Reguero de D. Carlos, consta de 5 fanegas y 6 celemines de tercera clase, equivalentes á 3 hectáreas, 20 áreas y 6 centiáreas: linda por L. con D. Pablo Moset, M. con tierra que labra Marceliano Sanchez, y P. y N. con Eugenio García: ha sido tasada en renta en 136 rs., en venta 3400, se halla arrendada á Marceliano Sanchez, en 90, capitalizada en 2025, se subasta por la tasacion.

Número 1812 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Veredilla de la Turca, de 7 fanegas y 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 8 áreas y 73 centiáreas: linda por N. con D. Manuel Arroyo, M. con D. José Gayarza, L. con camino de Hormigos, y P. con vereda de la Turca: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4200, se halla arrendada á Eugenio Maro-

to en 140, capitalizada en 3150, se subasta por la tasacion.

Número 1813 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Turca, de haber 4 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con colada del prado de San Antonio, M. con D. Juan Arroyo, L. con camino de Hormigos, y P. con vereda de la Turca; contiene 75 olivas, las que han sido tasadas en renta en 7500, y el terreno en 2200, y todo junto en renta en 580, en venta 9700, se halla arrendada á Vicente Navales en 525, capitalizada en 11.812 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1814 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada los Salgüeros, de 10 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con Domingo Garaita, M. con D. Leonardo Lopez, y L. y P. con veredilla de la Turca: ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 6000, se halla arrendada en 170 á Eugenio Moroto, capitalizada en 3825, se subasta por la tasacion.

Número 1815 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Mistranzal de Arriba, de 7 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas: linda por N. y P. con Eugenio Maroto, M. con tierra que labra Marcelo Agüero, y L. con prado de Valdefuentes: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4200, se halla arrendada á Eugenio Maroto en 120, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 1816 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Cabecera de Valdefuentes, de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con prado de Valdefuentes, M. y L. con Don Juan Bautista Vivar, y P. con Simeón Díaz Prieto: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 5000, se halla arrendada á Felipe Muñoz en 85, capitalizada en 1912 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1817 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Olivar del Cuervo, de haber 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. y P. con D. Manuel Arroyo, M. con Pedro Miguel, y L. con Severiano Ortiz; contiene una oliva, la que ha sido tasada en venta en 100 rs., y el terreno en 900, y todo junto en renta en 40, en venta 1000, se halla arrendada en 42 á Luis Miguel, capitalizada en 945, se subasta por la tasacion.

Número 1818 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Hórgano, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y P. con Benigno Velazquez, M. con Basilio Palomo, y L. con Florentino Palomo: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 600, se halla arrendada á Luis Miguel en 28, capitalizada en 630, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si

apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1853, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en este capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Escalona, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 21 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.